

Columbarios

Descripción

Unidades de enterramiento integradas en edificios de estructura vertical, destinados a la inhumación de urnas cinerarias.



Capacidad

El tamaño de las arcas o de las urnas cinerarias, limita su capacidad. La capacidad máxima de cada columbario será de:

-De una a cuatro urnas estándar (de 2 litros aproximadamente de capacidad).

Columbarios (10 años)

Plazo de arrendamiento

10 años.

Identificación de la unidad de enterramiento y comienzo del periodo de arrendamiento:

La identificación de la unidad de enterramiento se realizará en el momento de la defunción del primer beneficiario, y el comienzo del periodo de arrendamiento en la fecha de la inhumación del beneficiario.

Columbarios (30/50 años)

Plazo de arrendamiento

30 o 50 años. Para temporalidades superiores, consultar.

Identificación de la unidad de enterramiento y comienzo del periodo de arrendamiento:

Dos opciones:

A/ La identificación de la unidad de enterramiento se realizará en el momento de la formalización del CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO FUNERARIO Y ARRENDAMIENTO DE UNIDAD DE ENTERRAMIENTO comenzando en esa fecha el periodo de arrendamiento de la unidad de enterramiento.

B/ La identificación de la unidad de enterramiento se realizará en el momento que lo decidan el titular o cotitular del contrato, una vez formalizado el CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO FUNERARIO Y ARRENDAMIENTO DE UNIDAD DE ENTERRAMIENTO, comenzando en el momento de la identificación la vigencia del arrendamiento. Todo ello salvo que el fallecimiento del primer beneficiario se produzca con anterioridad a la elección de la unidad de enterramiento, en cuyo caso la fecha de la inhumación del cuerpo o el depósito de la urna del primer beneficiario determinará la identificación de la unidad de enterramiento y el comienzo de la vigencia del arrendamiento.